TÉRMINOS Y CONDICIONES “NOCHE DE LOS BALCONES”

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES·VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020·TIEMPO DE LECTURA: 8 MINUTOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES· VIERNES 8 DE MAYO DE 2020.

1 - OBJETO

La presente convocatoria, (en adelante la “CONVOCATORIA”), es organizada por la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “ORGANIZADOR”) con el objeto propiciar una noche de expresión artística desde los balcones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio (en adelante el “AISLAMIENTO”) establecido mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus ampliatorios. La “Noche de los Balcones” será transmitida en vivo desde la cuenta oficial de Instagram del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.instagram.com/buenosaires) el día viernes 22 de mayo entre las 19.00 y las 21.00 horas.

La CONVOCATORIA se rige por los términos y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, los “TÉRMINOS”), los cuales podrán ser consultados en la Fanpage de Facebook del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.facebook.com/GCBA/).

2- VIGENCIA

La presente convocatoria tendrá vigencia desde las 18.00 horas del viernes 8 de mayo de 2020 hasta las 11.00 horas del viernes 15 de mayo de 2020.

3 - DESTINATARIOS

Podrán participar todas aquellas personas que tengan dieciocho (18) años, que cuenten con domicilio la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su DNI (en adelante "PARTICIPANTES") y que quieran compartir sus expresiones artísticas (ya sea cantar, recitar o tocar algún instrumento musical), durante la "Noche de los Balcones".

En todos los casos, se entenderá que los PARTICIPANTES de la CONVOCATORIA han leído y consentido las condiciones establecidas en los presente TÉRMINOS.

4 - PARTICIPACIÓN

Quienes deseen participar de la CONVOCATORIA y cumplan con los requisitos enunciados en los presentes TÉRMINOS podrán hacerlo ingresando a la cuenta oficial de Instagram del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.instagram.com/buenosaires) o a la Fanpage de Facebook del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.facebook.com/GCBA/), donde podrán acceder a un formulario y allí completar los datos requeridos.

El material artístico que se comparta durante la transmisión en vivo no podrá contener referencias políticas y/o contenido discriminatorio y/o que atente contra la moral y las buenas costumbres. Cada PARTICIPANTE asume, en forma exclusiva, la responsabilidad por cualquier contingencia y/o consecuencia que surja de la transmisión, publicación y/o utilización del material artístico compartido.

En caso que el material artístico no cumpla con las condiciones establecidas en estos TÉRMINOS, el ORGANIZADOR se reserva la facultad de suspender la transmisión y/o adoptar las medidas para removerlo, sin que esto le genere responsabilidad alguna, ni derecho alguno a favor del PARTICIPANTE, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan a éste.

El material artístico generado durante la "Noche de los Balcones" podrá ser publicado en la página web del GCABA y/o en las redes sociales y/o en otros medios de comunicación que éste establezca, pertenezcan al GCABA y/o a terceros,

sin que esto le genere obligación ni responsabilidad alguna frente al PARTICIPANTE.

5 - SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y COMUNICACIÓN

El ORGANIZADOR se reserva la facultad de seleccionar hasta un máximo de 12 participantes para que compartan sus expresiones artísticas durante la “Noche de los Balcones”.

Una vez seleccionados los participantes, el ORGANIZADOR se contactará mediante correo electrónico y/o telefónicamente con cada uno de ellos con el objeto de informarles los detalles sobre su participación en la “Noche de los Balcones”.

6 - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES deciden participar de la presente CONVOCATORIA de manera libre, informada y con plena voluntad, de manera gratuita, sin esperar contraprestación alguna por parte del GCABA. El ORGANIZADOR no se encuentra vinculado por ningún tipo relación contractual o de consumo con los PARTICIPANTES. En este sentido, los PARTICIPANTES, admiten que no los une vínculo laboral ni de otra naturaleza contractual con el GCABA, y que no tienen derecho a percibir sumas de dinero por la participación en sí misma, ni por los gastos derivados y/o en los que incurrieran como consecuencia de la participación, ni a obtener beneficios de ninguna naturaleza, como tampoco tienen ningún derecho, ni interés, ni expectativa a ser contratados por el GCABA.

El GCABA no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los PARTICIPANTES y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los PARTICIPANTES eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

7 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley de Protección de Datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.845, Título IV art.13 inc. b) El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires. Inc. c) Toda persona tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos. Las personas que se registren en esta CONVOCATORIA podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que el GCABA considere necesaria, noticias de interés y demás novedades relativas al GCABA y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba. El organismo de control de la Ley N° 1.845 es la Defensoría del Pueblos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8 - ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en la presente CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para participar, la forma y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

9 - DERECHO DE USO DE IMAGEN

Los participantes seleccionados, mediante su participación en la “Noche de los Balcones”, cede temporalmente la imagen, el contenido del material y los derechos sobre las obras que se transmitirán - ello incluye cualquier imagen de otra persona que pueda ser visualizada en dicho contexto - a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por eso lo autoriza a utilizar, difundir y/o publicar,

por sí o por terceros (en todos los casos total o parcialmente, en cualquier momento y para todo fin), el material generado en el marco de la presente CONVOCATORIA.

La cesión temporal y la autorización del PARTICIPANTE a favor del GCABA incluye cualquier forma de difusión, edición, publicación, transmisión, retransmisión, y/o comunicación al público, por cualquier medio y formato, por sí o por medio de terceros, renunciando expresa e incondicionalmente a reclamar compensación alguna al respecto.

La autorización dada por el PARTICIPANTE a favor del GCABA es sin cargo ni costo para este último, y por el plazo de cinco (5) años consecutivos, a contar de la entrada en vigor de estos TÉRMINOS.

10 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ADDENDA BASES Y CONDICIONES “NOCHE DE LOS BALCONES”

Según lo estipulado en el punto 8 de los Términos y Condiciones de la convocatoria “Noche de los Balcones” se procede a la modificación de los puntos 1 y 2, que quedarán redactados de la siguiente manera:

1 - OBJETO

La presente convocatoria, (en adelante la “CONVOCATORIA”), es organizada por la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “ORGANIZADOR”) con el objeto propiciar una noche de expresión artística desde los balcones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio (en adelante el “AISLAMIENTO”) establecido mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus ampliatorios. La “Noche de los Balcones” será transmitida en vivo desde la cuenta oficial de Instagram del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.instagram.com/buenosaires) el día jueves 21 de mayo entre las 19.00 y las 22.00 horas.

La CONVOCATORIA se rige por los términos y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, los “TÉRMINOS”), los cuales podrán ser consultados en la Fanpage de Facebook del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.facebook.com/GCBA/).

2- VIGENCIA

La presente convocatoria tendrá vigencia desde las 18.00 horas del viernes 8 de mayo de 2020 hasta las 13.00 horas del jueves 14 de mayo de 2020.